


RESOLUCIÓN DG N° 848 /18

Buenos Aires, *M* de diciembre de 2018.

VISTO la Ley N° 70 y su Decreto Reglamentario GCBA N° 1000/99; la Resoluciones DG Nros. 212/18 y 818/18 y el Expediente. OAYP N° 346/10, y;

CONSIDERANDO:



I.- Que, conforme lo establecido en el art. 105 de la Ley N° 70- Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad-, *“Los órganos de los poderes del Estado pueden autorizar, para los gastos de menor cuantía, el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas con el régimen y los límites que establezcan en sus respectivas reglamentaciones, para ser utilizados en la atención de pagos cuyas características, modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva previsión de fondos”;*

II.- Que, por Resolución DG N° 212/18, de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó el REGLAMENTO DE CAJA CHICA ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CEREMONIAL Y PRENSA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, el que integra el referido acto administrativo como ANEXO III;

III.- Que, conforme lo establece el art. 1° del Reglamento de Caja Chica Especial referido en el considerando anterior, *“La Caja Chica Especial está destinada a efectuar gastos menores o urgentes tendientes a cubrir las necesidades de este Ministerio Público de la Defensa en lo concerniente al mantenimiento o reparación de bienes muebles e inmuebles, y estacionamiento de vehículos, insumos*

informáticos, bienes y servicios relacionados con la gestión de prensa, ceremonial y protocolo, y otros gastos vinculados a la gestión”;

IV.- Que, por su parte, el art. 3° del mencionado reglamento establece: *“No podrá superarse la cantidad de NUEVE (9) rendiciones en el año. Alcanzada esa cantidad, y habiendo ejecutado el cincuenta por ciento (50%) de la última rendición de Caja Chica, el Secretario General de Administración podrá requerir un incremento en los fondos asignados, para lo cual deberá remitir su pedido, incluyendo monto y motivo del aumento a la Dirección de Presupuesto, dependencia que luego de informar respecto de la existencia de partidas presupuestarias, remitirá las actuaciones a la Subsecretaría General de Legal y Técnica a fin de que emita dictamen sobre la procedencia de la petición. Finalmente, será evaluada por el Defensor General, quien otorgará la autorización o dispondrá su rechazo”;*

V.- Que, en ese marco, mediante Nota SGA N° 50/18, de fecha 10 de diciembre de 2018, el Secretario General de Administración se dirige al Director de Presupuesto requiriendo un incremento de los fondos asignados a esa Secretaría, en concepto de caja chica para el uso de los gastos ocasionados para adquisición de bienes y servicios de Mantenimiento, Ceremonial y Prensa de la Secretaría a su cargo, de acuerdo al Régimen de Caja Chica – Resolución DG N° 212/18, agregando que actualmente se encuentra avanzada en un 50% la ejecución de la última rendición asignada para el presente año, y que el monto asignado permitiría poder finalizar el año cubriendo las necesidades de la Secretaría General a su cargo;

VI.- Que, atento lo establecido en el art. 2° del Anexo III de la Resolución DG N° 212/18, cada caja chica especial para la adquisición de Bienes y Servicios de Mantenimiento, Ceremonial y Prensa del Ministerio Público de la Defensa, equivale a 20.000 unidades de

compra, las que por aplicación del art. 27 apartado b) de la Ley N° 5.195 (Presupuesto para el Ejercicio Económico 2018), que establece que cada unidad de compra equivale a \$ 14,50, implica que el monto solicitado asciende a la suma de \$ 290.000;

VII.- Que, asimismo corresponde señalar que conforme lo establece el Art. 4.1 del Anexo III de la Resolución DG N° 212/18, el responsable funcional de la Caja Chica, cuyo adicional se requiere en esta instancia, es el titular de la Secretaría General de Administración;

VIII.- Que, la Dirección de Presupuesto mediante Nota DP N° 337/18 señala que la Secretaría General de Administración se encuentra en la última rendición de Caja Chica aprobada por el Régimen de Caja Chica previsto por Resolución DG N° 212/18, y que existen partidas presupuestarias suficientes para solventar la ampliación de una (1) asignación adicional de gastos de Caja Chica Especial, para la adquisición de Bienes y Servicios de Mantenimiento, Ceremonial y Prensa del Ministerio Público de la Defensa, para la Secretaría precedentemente mencionada para el año 2018;

IX.- Que en ese orden, se advierte que el pedido de asignación de un (1) adicional de Caja Chica Especial, formulado por la Secretaría General de Administración, se enmarca en las directivas del art. 3 del Anexo III de la Resolución DG N° 212/18, toda vez que de las actuaciones agregadas al expediente surge que la dependencia requirente ha ejecutado más del 50% de la última rendición, y expresado los motivos por los cuales solicita un nuevo adicional; por lo tanto, resulta procedente emitir el acto administrativo de autorización, por el monto por el cual se ha expedido favorablemente la Dirección de Presupuesto;



X.- Que, partiendo del carácter complementario del Régimen General y Especial de Caja Chica, que consiste en atender gastos menores y/o urgentes que no puedan ser cubiertos por un procedimiento ordinario, es lógico que el régimen en cuestión, esté dotado de una dinámica particular que habilita, ante el cumplimiento de determinados presupuestos, la posibilidad de generar incrementos relativos al funcionamiento operativo de las áreas con responsabilidad primaria frente a las necesidades que se presentan; situación que se advierte respecto del pedido efectuado por la Secretaria General de Administración;

XI.- Que, en cumplimiento de lo previsto por el art. 7º inciso d) de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto Nº 1510/97, la Subsecretaría General de Legal y Técnica emitió el Dictamen Nº 151/18, pronunciándose favorablemente respecto de la procedencia legal de la solicitud referida;

XII.- Que, el titular del Ministerio Público de la Defensa resulta competente para suscribir la presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del Anexo III de la Resolución DG Nº 212/18, y las facultades de gobierno y administración consagradas en los arts. 3, 17, 18 y 22 de la Ley Nº 1.903 modificada por la Ley Nº 4.891;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por los art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 1.903 y sus modificatorias, la Resolución DG Nº 212/18 y la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto Nº 1510/97 y la Resolución DG Nº 818/18;


**EL DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
INTERINAMENTE A CARGO DE LA DEFENSORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

1°.- AUTORIZAR el incremento de fondos asignados a la Secretaría General de Administración, en concepto de asignación de un (1) adicional correspondiente al Reglamento de Caja Chica Especial para la Adquisición de Bienes y Servicios de Mantenimiento, Ceremonial y Prensa del Ministerio Público de la Defensa, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000), en los términos del art. 1° y siguientes del Anexo III de la Resolución DG N° 212/18.

2°.- AFECTAR el monto consignado en el artículo que antecede a las partidas presupuestarias correspondientes.

3°.- COMUNÍQUESE por vía electrónica a la Secretaría General de Administración y a la Dirección de Presupuesto.

4°.- REGISTRESE, protocolícese, publíquese, y oportunamente archívese.-


LUIS ESTEBAN DUACASTELLA ARBIZU
Defensor General Adjunto
en lo Penal, Contravencional y de Faltas
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

